

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ  
 DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA  
 P R E S E N T E:

Por este conducto reciba un afectuoso saludo, ocasión que aprovecho para enviar la información referente al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, comparto la ACTUALIZACION de información generada del mes de Abril 2019:

*“Fracción VII, Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado...”*

Por lo que respecta a este punto y una vez revisados los archivos correspondientes a esta Dirección General Jurídica, te comparto copia simple del Laudo que se encuentra Concluido por lo que respecta a los que están en Ejecución de Laudo una vez que causen Estado se proporciona:

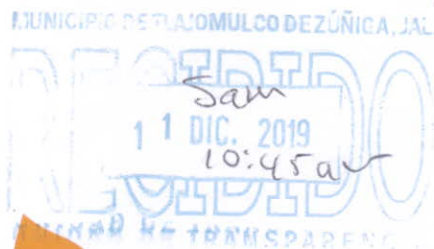
EXPEDIENTE	ACTOR	MONTO PAGADO	FECHA DE PAGO	NOTIFICACION	PUESTO	ESTADO PROCESAL
1950/2010-F	LETICIA	\$ 611,559.37		03/04/2019	ASISTENTE	EJECUCION DE LAUDO
1587/2010-C1	DANIEL	\$ 1,123,454.29		01/04/2019	JEFE DE REVISION	EJECUCION DE LAUDO
1175/2014-F1	JOSE FRANCISCO, SALVADOR, OSMARA YANETH, DANIEL, ALBERTO, JUAN ANTONIO, ALEJANDRO, ARNULFO	\$ 784,003.43		03/04/2019	OFICIALES PROTECCION CIVIL BOMBEROS	EJECUCION DE LAUDO
3476/2012-A1	CESAR ENRIQUE	\$ 338,656.50	30/04/2019	30/04/2019	SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL	CONCLUIDO

Sin más, quedo a la orden para cualquier comentario o aclaración al respecto.

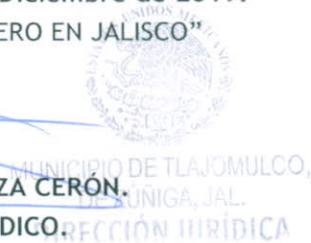
ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 11 de Diciembre de 2019.

“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”



LIC OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN.  
 DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.



SE REALIZA PAGO.

EXPEDEINTE LABORAL NÚMERO 3476/2012-A2-

Guadalajara, Jalisco; abril treinta de dos mil diecinueve. -----

Siendo las catorce horas con seis minutos del día antes citado, estando debidamente integrado este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, comparece el actor del juicio CÉSAR ENRIQUE HERNÁNDEZ PERALTA, quien se identifica con credencial para votar clave de elector [REDACTED] de la cual se deja una copia simple adjunta a los autos para constancia; por la demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, comparece la C. LUNA CITLALLI VIDAL GONZÁLEZ, quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] de la que se deja una copia simple adjunta a los autos para constancia. -----

Manifiestan las partes: Comparecemos a este Tribunal con el fin de dar cumplimiento al laudo dictado en este juicio con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, cuantificado en resolutivo de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, por lo que en uso de la voz la parte demandada a través de la C. LUNA CITLALLI VIDAL GONZÁLEZ señala: Para efecto de cumplimentar la cantidad líquida que se adeuda, se exhibe en este momento el cheque bajo número 0026520, de la cuenta bancaria número 0 [REDACTED] 7, de la Institución Bancaria HSBC, valioso por la cantidad líquida de: \$242,776.56 DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que resultó luego de hacer a la cantidad requerida, las correspondientes deducciones por concepto de impuesto, por el equivalente a \$58,255.65 CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100, y fondo de pensiones por el equivalente a \$37,624.29 TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL, tal como se acredita con la constancia de retenciones que se exhibe en este acto en original, solicitando se tenga a mi representada dando cumplimiento al laudo dictado en este juicio, respecto de totalidad de las prestaciones cuantificadas que ascienden a \$338,656.50 TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL. -----

EL TRIBUNAL ACUERDA: Se tiene a las partes compareciendo con el fin de cumplimentar el laudo emitido en este asunto; en virtud de lo manifestado por la demandada a través de su representante y en razón de que exhibe el cheque a que hace referencia, en este acto se hace entrega del mismo al actor del juicio, y en uso de la voz el actor CÉSAR ENRIQUE HERNÁNDEZ PERALTA, señala: Recibo el cheque antes mencionado, de conformidad, salvo su buen cobro. -----

EL TRIBUNAL ACUERDA: Se tiene al actor recibiendo el cheque antes mencionado, mismo que recibe de conformidad, salvo buen cobro. Previo a tener a la demandada cumpliendo con el pago que ampara el cheque, se le concede al actor CÉSAR ENRIQUE HERNÁNDEZ PERALTA, el plazo de 3 tres días hábiles siguientes a esta fecha, con la finalidad de que manifieste a este Tribunal, de ser el caso, si existe impedimento alguno en el cobro del documento mercantil referido, bajo el apercibimiento que de no hacerlo dentro de ese término, se le tendrá por conforme con el pago que ampara dicho cheque y se acordará lo correspondiente a derecho. Lo anterior, con fundamento en lo que prevén los numerales 735, 738 y 946 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la Materia. -----

Se deja copia certificada del cheque referido y de la constancia de retención correspondiente. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**GOBIERNO DE JALISCO**

